

21 de febrero de 2022. Informando que hasta la fecha la SIJIN AUTOMOTORES no ha informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas **HEQ 523**, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado : RUBEN NORBERTO DELGADO CRUZ
Radicado: 2020-00338

Interlocutorio No. 338

Revisado el expediente se tiene que el 16 de diciembre de 2020, la SIJIN GRUPO AUTOMORES recibió el oficio No.3466 del 28 octubre de 2020, sin que hasta la fecha se haya informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas HEQ 523, por parte de esta institución ni por la parte actora.

Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante y a la SIJIN GRUPO AUTOMORES para que informen sobre los resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas HEQ 523, con el objeto de tomar las decisiones que correspondan, aprehensión comunicada mediante oficio No.3466 del 28 octubre de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cef48f08b7f80f191244b95271899945fc8fa4a4b1f2e014e4d8db3ac44583**

Documento generado en 21/02/2022 02:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**